

42

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00311
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: FREDY ANDRÉS LATORRE CASTAÑEDA

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fls.38 a 40 - por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ